UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORÁNDUM UOC N° 086/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 09 ABR. 2019 Hora: 11:03
Firma: Noelia Quiñonez
Exp. N°: 1938 Fojas: 3-

A : **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

De : **Lic. José I. Arriola Jiménez**, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ref. : Dictamen sobre Procedimiento para Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019 – suscripto con el Sr. Ernesto Petersen – Campo experimental de la UNVES.

Fecha : 09 de abril de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de hacer referencia al procedimiento de **Locación de Inmueble N° 05/2019 – Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703**; procedimiento **plurianual** que fuera adjudicado según **Resolución del Rectorado N° 565** de fecha 26 de febrero de 2019.

Al respecto, el **ítem 2** del citado proceso corresponde a la adjudicación realizada al **Sr. Ernesto Petersen Portillo**, con RUC N°608.365-0, sobre el alquiler de un inmueble de su propiedad situado en el km 177, de la Ruta 8, de la localidad de Ita Ybu, distrito de Villarrica e individualizado como Finca N° 4275, Cuenta Catastral N° 30470, del Departamento del Guairá, local que viene siendo usufructuado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES.

Para la ejecución del procedimiento se ha suscripto el **Contrato de Alquiler N° 05/2019**, por un **monto mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)**, por el **periodo de 12 meses** y que asciende a un monto total de **Gs. 24.000.000** (Guaraníes veinticuatro millones), cuya **vigencia es desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020**. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido el **Código de Contratación LC-28006-19-169103.**

A través del Memorándum UOC N° 083/2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas copias de facturas emitidas por el Sr. Ernesto Petersen Portillo en el marco del citado Contrato, así como los importes efectivamente pagados en relación a dichas facturas en caso que fueran emitidas, correspondiente al presente ejercicio emitidos por el SIAF.

La Dirección General de Administración y Finanzas informa que a la fecha no se recibió ninguna factura del oferente adjudicado, teniendo en cuenta que el pago por dicho alquiler es por mes vencido, considerando que el inicio del Contrato vigente se da desde el 01 de abril del corriente.

ANTECEDENTES

En fecha, 22 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de su Nota N° REF. FCA. N° 70/2019, manifiesta cuanto sigue: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de manifestar la necesidad de seguir contando con el arrendamiento del predio del Sr. Ernesto Petersen en la zona de Cañada San Juan de Villarrica, que pueda permitir la utilización como Campo Experimental de Prácticas Académicas requeridos para los estudiantes, donde puedan realizar las respectivas prácticas Académicas, al tiempo de dar cumplimiento al Plan de Mejores remitido a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES. En tal sentido, solicito los buenos oficios del Señor Rector, pueda autorizar a las instancias pertinentes, el inicio de los trámites administrativos de rigor para el cumplimiento del pedido, que será de mucha utilidad para los próximo s compromisos académicos en puerta, durante el presente año lectivo".*

Con posterioridad a lo solicitado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a realizar las gestiones ante la Dirección General a fin de contar con el servicio de alquiler para el usufructo del campo experimental de la UNVES.

Que, por la Resolución del Rectorado N° 01 de fecha 16 de Enero de 2019, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, para el ejercicio Fiscal 2019 de la UNVES dentro del cual se encuentra establecido el Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para Uso Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Que, por la Resolución del Rectorado N° 438 de fecha 04 de Febrero de 2019, se aprueba el inicio de Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para Uso Institucional – ID N° 356.703.-

Que, por Nota UNVES/UOC/N° 019/2019 de fecha 08 de Febrero de 2019, se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el expediente para el Inicio ha llamado de Contrataciones en el cual constan la carta de Invitación Estándar con los Anexos y los pliegos de bases y condiciones.-

Que, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003, en fecha 18 de Febrero de 2019, se remite la Invitación al potencial oferente, para participar del llamado a contratación.-

Que, en fecha 25 de Febrero de 2019, conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 02/2019 se realizó la apertura en el cual se presentan tres (3) oferentes que son asentados en dicho acto, indicando igualmente todos los documentos presentados por los Participantes.-

Que, por Dictamen de Evaluación de fecha 25 de Febrero de 2018, el Comité de Evaluación, Recomienda Adjudicar el ítem 2 del procedimiento de Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703 al Sr. Ernesto Petersen Portillo, con C.I. N° 608.365, para el usufructo del inmueble que se encuentra ubicado en Ruta 8, Km 177, de la localidad de Ita Ybu, Distrito de Villarrica, Finca N° 4275, Cuenta Catastral N° 30470, para el asiento del Campo Experimental de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un importe mensual de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

Que, por Resolución del Rectorado N° 565/2019 de fecha 26 de Febrero de 2019, se adjudica el ítem 2 y se autoriza la Contratación **al Sr. Ernesto Petersen Portillo, con C.I. N° 608.365, para el asiento del Campo Experimental de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un importe mensual de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido.**

Que de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas 2051/2003, en fecha 26 de Febrero de 2019, se remitieron las notificaciones a los oferentes participantes, el resultado de llamado a contrataciones.

En fecha 27 de febrero de 2019 fue suscripto el Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019.

El 18 de marzo de 2019 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite el Código de contratación N° LC-28006-19-169103 por el importe de Gs. 18.000.000 para el periodo 2019.

Que, por Nota Ref. FCA. N° 103/2019, del 02 de abril de 2019, con mesa de Entrada de Secretaria General N° 1350, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Prof. Mtr. Sindulfo García Benítez, manifiesta: "*Tengo el agrado de dirigirme a Usted en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de dar respuesta a la Nota de Ref. REC N° 753/2019 que hace mención al Campo Experimental. En Tal sentido, y considerando que la facultad de ciencias Agrarias, específicamente la Carrera de Ingeniería en Zootecnia, afectada muy directamente por el usufructo del Campo Experimental para la realización de las Prácticas Académicas y en atención al llamado a postulación para el proceso de autoevaluación*

institucional según los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, con miras a la Acreditación; luego de un análisis de la realidad de la carrera, en Concordancia con el Equipo de Gestión Institucional, ha resuelto no presentarse al llamado, ocasión por la cual se deja sin efecto el pedido de alquiler del Campo Experimental para el presente año lectivo. Así mismo, se pone a conocimiento del Señor Rector, que la Unidad académica se halla abocada a la implantación de ajustes a la Malla Curricular de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, por tanto y en consideración a dicho proceso, agradecemos su buena predisposición, como así también autorizar le usufructo del rubro disponible para necesidades que se pudiera suscitar en el seno de la universidad".

MARCO LEGAL

La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 45 – TERMINACIÓN DE CONTRATOS establece: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

La **Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación N° 05/2019** establece: EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el art. 45 de la Ley 2051/03.

Tras una evaluación realizada por esta Dirección sobre el pedido del Decano de la Facultad de ciencias Agrarias, se recomienda:

1) Abonar el pago correspondiente al primer mes de alquiler una vez cumplido este periodo, considerando el inicio del periodo de vigencia contractual; dando así un tiempo prudencial a fin de que la Facultad de Ciencias Agrarias pueda retirar sus equipos y otras pertenencias, con el objeto de dejar el campo experimental en las mismas condiciones en las que se recibió.
2) Llevar adelante el procedimiento de rescisión del Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019 suscripto con el Sr. Ernesto Petersen Portillo con la condición de notificar la terminación del mismo con 30 días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

Ante lo expuesto, elevamos a su consideración el borrador de la Resolución de Rescisión del Contrato de Alquiler, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Copia de la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias agrarias de rescisión.
- Borrador de la Resolución de rescisión del Contrato
- Copia del Contrato de Alquiler N° 05/2019
- Copia del Código de Contratación.

Atentamente

Lic. José Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 10 ABR. 2019 Hora: 10:08
Firma: Noelia Quiñonez
Exp. Nº: 1864 Fojas: 3-

RECTORADO

Asesoría Jurídica

DICTAMEN N° 53

A: Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz, *Rector*

De: Prof. Abog. José Simón Cateura, *Encargado de Despacho*
Asesoría Jurídica

Asunto: Elevar Dictamen sobre Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019, suscripto con el Sr. Erneto Petersen

Fecha: 10 de abril de 2019

Señor Rector:

Conforme al Memorándum de fecha 9 de abril de 2019, por el cual el Lic. José Arriola Jiménez, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNVES, solicita Dictamen Jurídico con respecto al proceso de Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019, suscripto con el Sr. Erneto Petersen, en el marco del Procedimiento del Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, en tal sentido refiero cuanto sigue:-

Que, por la Resolución del Rectorado N° 01 de fecha 16 de Enero de 2019, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones, para el ejercicio Fiscal 2019 de la UNVES dentro del cual estaba establecido el Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para Uso Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Que, por la Resolución del Rectorado N° 438 de fecha 04 de Febrero de 2019, se aprobó el inicio de Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para Uso Institucional – ID N° 356.703.-

Que, por Nota de fecha 22 de febrero de 2019, con Mesa de Entrada N° 852, el Prof. Mtr. Sindulfo García Benítez, manifiesta: *"(...) la necesidad de seguir contando con el arrendamiento del predio del Sr. Ernesto Petersen (...) que pueda permitir la utilización como Campo Experimental de Prácticas Académicas requeridos para los estudiantes, donde puedan realizar las respectivas Prácticas Académicas, al tiempo de dar cumplimiento al Plan de Mejoras remitidos a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES. En ese sentido, solicito los buenos oficios del Señor Rector, pueda autorizar a las instancias pertinentes, el inicio del trámite administrativo de rigor para el cumplimiento del pedido, que será de mucha utilidad para los próximos compromisos académicos en puerta, durante el presente año lectivo".-*

Que, en fecha 25 de febrero de 2019, conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 02/2019 se realizó la apertura de ofertas, del citado llamado.-

Que, por Dictamen de Evaluación de fecha 25 de Febrero de 2018, el Comité de Evaluación, recomendó adjudicar en el Item 2 del Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, al Sr. Ernesto Petersen Portillo, con C.I. N° 608.365, para el usufructo del inmueble que se encuentra ubicado en Ruta 8, Km 177, de la localidad de Ita Ybu, Distrito de Villarrica, Finca N° 4275, Cuenta Catastral N° 30470, para el asiento del Campo Experimental de la Universidad

Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un importe mensual de Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Universidad.-

Que, por Resolución del Rectorado N° 565/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, se adjudicó y autorizó la Contratación con el Sr. Ernesto Petersen Portillo, con C.I. N° 608.365, para el usufructo del inmueble que se encuentra ubicado en Ruta 8, Km 177, de la localidad de Ita Ybu, Distrito de Villarrica, Finca N° 4275, Cuenta Catastral N° 30470, para el asiento del Campo Experimental de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por un importe mensual de Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones) IVA incluido, por el periodo de 12 meses, que asciende a un monto total de Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido.-

Que en fecha 27 de febrero de 2019, fue suscripto el Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019 y en fecha 18 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió el Código de contratación N° LC-28006-19-169103 por el importe de Gs. 18.000.000 para el periodo 2019.

Que, por Nota Ref. FCA. N° 103/2019, del 15 de marzo de 2019, con mesa de Entrada de Secretaria General N° 1350, el Prof. Mtr. Sindulfo García Benítez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNVES, manifiesta cuanto sigue: *"(...) a los efectos de dar respuesta a la Nota de Ref. REC N° 753/2019 que hace mención al Campo Experimental. En Tal sentido, y considerando que la Facultad de Ciencias Agrarias, específicamente la Carrera de Ingeniería en Zootecnia, afectada muy directamente por el usufructo del Campo Experimental para la realización de las Prácticas Académicas y en atención al llamado a postulación para el proceso de autoevaluación institucional según los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, con miras a la Acreditación; luego de un análisis de la realidad de la carrera, en Concordancia con el Equipo de Gestión Institucional, ha resuelto no presentarse al llamado, ocasión por la cual se deja sin efecto el pedido de alquiler del Campo Experimental para el presente año lectivo. Así mismo, se pone a conocimiento del Señor Rector, que la Unidad académica se halla abocada a la implantación de ajustes a la Malla Curricular de la carrera de Ingeniería en Zootecnia, por tanto y en consideración a dicho proceso, agradecemos su buena predisposición, como así también autorizar le usufructo del rubro disponible para necesidades que se pudiera suscitar en el seno de la universidad".*

Que, a través del Memorándum UOC N° 083/2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas copias de las facturas emitidas por el Sr. Ernesto Petersen Portillo, así como los importes efectivamente pagados en relación a dichas facturas, en el presente ejercicio fiscal.-

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que: *"(...) aún no cuenta con Factura emitida por el Sr. Ernesto Petersen, teniendo en cuenta que el pago por dicho alquiler es por mes vencido y el inicio del Contrato vigente se dio desde el 01 de abril del corriente, por lo tanto no contamos con importes pagados".-*

Que, La ley 2051/03 *de Contrataciones Públicas* en su Artículo 45 dispone: *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS establece: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Que, en La Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación N° 05/2019, suscripto entre la UNVES y el Sr. Ernesto Petersen Portillo establece: *"EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el art. 45 de la Ley 2051/03".*

Por tanto, conforme al análisis realizado respecto al proceso de Rescisión de Contrato de Locación de Inmueble, en el marco del Procedimiento del Llamado N° 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, y a lo establecido en la Ley 2051/2003 *de Contrataciones Públicas* y las cláusulas del referido Contrato, esta Asesoría Jurídica recomienda al Señor Rector, rescindir, mediante acto administrativo, el Contrato de Locación de Inmueble N° 05/2019, suscripto con el Sr. Ernesto Petersen Portillo con C.I. N° 608.365, suscripto en el marco del procedo del Llamado Nº 02/2019 - Locación de Inmueble para la UNVES – ID N° 356.703, para la utilización del inmueble ubicado en Ruta 8, Km 177, de la localidad de Ita Ybu, Distrito de Villarrica, Finca N° 4275, Cuenta Catastral N° 30470, el cual iba a ser utilizado como Campo Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al pedido realizado por el Decano de la citada Unidad Académica, por Nota con Mesa de Entrada N° 852 de fecha 15 de marzo de 2019.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer del Señor Rector.-

Prof. Abog. José Simón Cateura
Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica

U.O.C.
RECIBIDO
U.N.V.E.S.
FECHA: 10/04/2019 HORA: 10:17
ACLARACION: Delia Reinoso
FIRMA: